

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 193/09.-

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

EXTRACTO: S/CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA.-

28/09

DICTAMEN N°

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

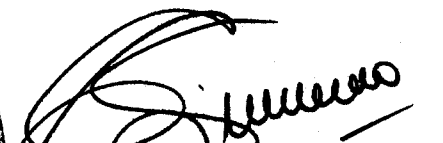
Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al trámite de las presentes actuaciones.

En la cláusula DECIMA del modelo de contrato de fs. 7, deberá dejarse constancia “... que las partes se someten en primera instancia a la Justicia Federal de la ciudad de Santa Rosa”.

En el aspecto formal debe subsanarse el error material incurrido en la fecha de la providencia de fs. 2.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 ENE 2009
CD/mesp.-




LILIANA DEL CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE